



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



NUMERO DE CONTRATO	CT-110-2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	FACTORY SERVICE SAS
NIT	901021774-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALBEIRO CRISTANCHO GONZALÉZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO 79.502.916 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
VALOR	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre las partes, **LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.375.131, como **DIRECTOR EJECUTIVO** del El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo, debidamente nombrado mediante Decreto No. 023 de fecha 22/01/2024 y posesionado mediante Acta No. 18 de fecha 22/01/2024, facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL INSTITUTO/INDERTEN** por una parte, y por la otra **FACTORY SERVICE SAS**, con NIT. N° 901021774-0, representada legalmente por **ALBEIRO CRISTANCHO GONZALÉZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.502.916 expedida en Bogotá D.C quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el clausulado del presente contrato, con el fin de establecer las disposiciones que regirán el contrato, además de las estipulaciones contenidas en las diferentes secciones del documento de contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que “los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”. 2) Que el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa N° SA-SI-002-2026 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026.”. 3) Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria del proceso, fueron publicados a través de la plataforma del SECOP II, plazo el cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones. 4) Que, dentro del plazo para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron solicitudes, observaciones y aclaraciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en Secop ii 5) Que el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASI-002-2026, mediante Resolución debidamente motivada. 6) Que el día 04 de Junio de 2026 se realizó la diligencia de cierre del proceso, presentando propuestas los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS TENJO	ACTIVA-T	Oferta rechazada	4/06/2026 8:42 AM	0 COP
PROPUESTA JOHN JAIRO CARDONA - INDERTEN SASI0022026	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	Oferta aceptada	3/06/2026 6:50 PM	2.298.512 COP
FACTORY SASI-002-2026	Factory SERVICE sas	Oferta aceptada	2/06/2026 2:52 PM	1.973.471 COP

7) Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto como consta en la evaluación preliminar publicada en el portal del SECOP II, inhabilitando a todos los oferentes,



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



como consta en la publicación efectuada en el SECOP II. 8) Que durante el término del traslado se presentaron subsanaciones al informe de evaluación, concluyendo que **JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA y FACTORY SERVICE SAS.** se encontraban habilitados desde el punto de vista jurídico, técnica y financiero. 9) Que el diecisiete (17) de junio de 2026 se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa dentro de la cual se dió apertura a los sobres económicos, estableciendo que los oferentes presentaron de forma correcta la evaluación económica y que el precio más bajo correspondió a FACTORY SERVICE SAS por la suma de \$1.973.471, precio respecto del cual iniciaron los lances. 10) Así las cosas, inició la diligencia de subasta, donde después de una ronda, quien ofertó más bajo fue FACTORY SERVICE SAS, por la suma de \$ 1.953.724, es decir, el equivalente al 1% de descuento respecto del precio inicial. 11) Que el Ordenador del Gasto resolvió adjudicar el proceso de selección a FACTORY SERVICE SAS, identificada con NIT 901021774-0, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000)** de conformidad con las unidades que sean requeridas por la entidad, las cuales serán pagadas por los valores ofrecidos en la oferta económica, incluido IVA. 12) Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. “SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026.”.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El futuro contratista deberá entregar los elementos solicitados por la entidad dentro del tiempo establecido.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tenjo. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1. Entregar al INDERTEN los trofeos, medallas y placas conmemorativas, según las descripciones y cantidades solicitadas por el instituto. 2. Garantizar la calidad de los elementos por suministrar. 3. Ejecutar el presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo y conforme a la propuesta aprobada por el Instituto, la cual forma parte integral de este contrato. 4. Entregar los trofeos, medallas y placas conmemorativas en la fecha, lugar y a la hora acordada con el supervisor. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del instituto sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o que no cumplan con las descripciones solicitadas por el supervisor, dentro de las tres (3) horas siguientes a la comunicación del supervisor. 6. Entregar al supervisor del contrato, una planilla de control de los suministros efectivamente entregados, indicando día de entrega, cantidad y valores. 7. Acatar las observaciones que imparta el INDERTEN a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 8. Asumir los costos asociados con transporte, combustible y personas



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



para el descargue de los bienes requeridos por el Instituto. **9.** Entregar los pedidos que efectúe el supervisor desde las unidades que solicite el supervisor del contrato. **10.** Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. **11.** Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. **12.** Presentar un informe de la ejecución del contrato en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral y parafiscales. **14.** Mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus agentes o dependientes en desarrollo y ejecución del presente contrato. **15.** Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Medalla diseñada para cada evento en relieves altos y bajos tridimensional, elaborada en zamak, diámetro 6cm, grosor 4mm terminadas en baño color oro, plata y bronce, envejecido y/o brillante. Pintura sobre la medalla según solicitud. Cinta sublimada a todo color de acuerdo al diseño largo 80cm, ancho 2.5cm	1	\$12.978	\$2.466	\$15.444	\$15.444
2	Medalla diseñada para cada evento en relieves altos y bajos tridimensional, elaborada en zamak, diámetro 8cm, grosor 4mm terminadas en baño color oro, plata y bronce, envejecido y/o brillante. Pintura sobre la medalla según solicitud. Cinta sublimada a todo color de acuerdo al diseño largo 80cm, ancho 2.5cm	1	\$17.335	\$3.294	\$20.629	\$20.629
3	Trofeo copa italiana altura 40cm repujada terminada en 2 colores brillantes a la vez. Diseñada para cada evento, base en madera, metal y acrílico, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$122.018	\$23.183	\$145.201	\$145.201
4	Trofeo copa italiana altura 50cm repujada terminada en 2 colores brillantes a la vez. Diseñada para cada evento, base en madera, metal y acrílico, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$151.470	\$28.779	\$180.249	\$180.249



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



5	Trofeo copa italiana altura 70cm repujada terminada en 2 colores brillantes a la vez. Diseñada para cada evento, base en madera, metal y acrílico, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$218.790	\$41.570	\$260.360	\$260.360
6	Trofeo copa italiana altura 90cm repujada terminada en 2 colores brillantes a la vez. Diseñada para cada evento, base en madera, metal y acrílico, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$288.915	\$54.894	\$343.809	\$343.809
7	Trofeo tipo americano con columnas a todo color alusivas al deporte o evento, base en madera, metal y acrílico, altura aproximada 70cm, terminado superior en copa y figura deportiva, partes centrales adornado con figuras y accesorios decorativos, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$159.885	\$30.378	\$190.263	\$190.263
8	Trofeo tipo americano con columnas a todo color alusivas al deporte o evento, base en madera, metal y acrílico, altura aproximada 50cm, terminado superior en copa y figura deportiva, partes centrales adornado con figuras y accesorios decorativos, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$126.225	\$23.983	\$150.208	\$150.208
9	Trofeo tipo americano con columnas a todo color alusivas al deporte o evento, base en madera, metal y acrílico, altura aproximada 40cm, terminado superior en copa y figura deportiva, partes centrales adornado con figuras y accesorios decorativos, placa fotograbada a color, logos institucionales	1	\$100.980	\$19.186	\$120.166	\$120.166
10	Placas conmemorativas tamaño media carta con base en madera, lamina metálica importada con relieves brillante fotograbada a todo color relieve, diseño alusivo a cada evento, con estuche elaborado en terciopelo o pana bajo diseño proporcionado por la entidad	1	\$113.603	\$21.584	\$135.187	\$135.187
11	Trofeos en vidrio de grosor de 1.5 cm y su respectiva base, tallado en diferentes formas, alusivo a cada evento, una altura de 25x15 con	1	\$196.350	\$37.307	\$233.657	\$233.657



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



	estuche elaborado en terciopelo o pana bajo diseño proporcionado por la entidad					
12	Trofeos alusivos a distintos deportes de 20 cm de alto bajo diseño proporcionado por la entidad, elaborados en metal y acrílico con base en madera	1	\$51.892	\$9.859	\$61.751	\$61.751
13	Cheques conmemorativos de premiación impreso en cartón pluma y/o poliestireno de 1,00 mts por 50 cms, grosor 0.5 mm bajo diseño proporcionado por la entidad	1	\$81.345	\$15.455	\$96.800	\$96.800
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			\$1.953.724			

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente proceso contractual se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000173 del 28 de abril de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.** El Instituto cancelará al contratista mediante actas mensuales de conformidad con las unidades requeridas, para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación: La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. ii. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. i. Informe de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato (relacionando fecha de la salida, destino y valor), firmada por el contratista, anexando registro fotográfico. ii. Soportes de ejecución del contrato. iii. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. iv. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato **CONDICIONES PARA EL PAGO** • Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad de la Jefatura Administrativa y Financiera. • El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. • En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. • Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA		PLAZO
				SI	NO	
Amparo de cumplimiento del contrato		X		X		10 Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



						meses más.
Calidad de los servicios		X		X	10	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

PARAGRAFO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIÓN PECUNIARIA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, se generará a cargo del mismo a partir del momento en que el supervisor del contrato ponga en conocimiento del Ordenador del gasto, el presunto incumplimiento por parte del contratista y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 10% de su valor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento se hará exigible a cargo del **CONTRATISTA**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará lo establecido por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Disponibilidades Presupuestales. 3) Pliegos de condiciones y sus adendas. 4) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo; 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. 6) El acta de inicio. 7) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato 8) La Garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión la ejercerá el funcionario que delegue el ordenador del gasto, cuyas funciones son: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidos por la ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados por el contratista, dentro de las condiciones exigidas. 3. Vigilar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas. 4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 5. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. 6. Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 7. Suscribir actas de inicio suspensión y reinicio según el caso. 8. Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual. 9. Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la mínima cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 11. Controlar los pagos que deban realizarse. 12. Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



con la propuesta presentada y aprobada. 13. Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar y proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 14. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Proyectar el acta final y liquidación del contrato. 17. Verificar revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 18. Elaborar y firmar las actas respectivas. 19. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 20. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria garante del contrato sobre los incumplimientos del proponente elegido. 21. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a nombre del **INDERTEN** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tenjo, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL INDERTEN. -


LUIS HERNÁN VELANDÍA BERNAL
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA. -


ALBEIRO CRISTANCHO GONZALÉZ
Representante Legal
FACTORY SERVICE SAS
Contratista

Proyectó: Diego Fernando Marín – Profesional Contratista INDERTEN